



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4772 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX20P20-4). 28230

4773 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna (código BTT00P20-0) y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (código BTT00P21-0), convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. 28232

4774 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código CFX25P20-8). 28234

4775 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2021, de la referida Consejería. (Código DFX29P20-3). 28236

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

4776 Resolución RV-132/22, de 19 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad. 28238

BORM

**BORM**

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

4777 Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local. 28260

Consejería de Educación

4778 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de 9 de septiembre de 2022, por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, en el curso 2022-2023. 28263

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4779 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V". 28270

IV. Administración Local

Jumilla

4780 Convocatoria concesión de subvenciones para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo) curso 2022/2023. 28273

Totana

4781 Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y asociaciones deportivas que participen en competición federada en la temporada 2022/2023. 28274

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4772 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2021 de la referida Consejería. (Código DFX20P20-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para el comienzo del curso de formación de carácter selectivo, el día 3 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en el Aula 3, primera planta, de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, sita en Avenida. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia).

La distribución de módulos, contenidos y calendario figura como Anexo III, que no es objeto de publicación en el BORM, será expuesto en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia).

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 2021, de

la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 23 de noviembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), se considerarán excluidas del referido proceso selectivo.

Tercero.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 19 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4773 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna (código BTT00P20-0) y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (código BTT00P21-0), convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la referida Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 24 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 8 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional: 3 plazas de promoción interna y 5 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 11 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda

y Administración Digital, (BORM 17 de noviembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 19 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González .

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4774 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la referida Consejería. (Código CFX25P20-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para el comienzo del curso de formación de carácter selectivo, el día 3 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en la plataforma virtual de la EFIAP: <http://carm.ffis.es/efiap/> de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El viernes día 30 de septiembre de 2022 las personas participantes recibirán un correo electrónico (el mismo que las personas participantes incluyeron en su solicitud) con las instrucciones, usuario y contraseña, para acceder a la citada plataforma. En este entorno encontrarán un enlace para cada una de las sesiones de videoclases, al que se deberá acceder unos minutos antes de la hora de comienzo. Se requiere disponer de conexión a internet, dispositivo con cámara, altavoces/ auriculares y micrófono.

La distribución de módulos, contenidos y calendario figura como Anexo III, que no es objeto de publicación en el BORM, será expuesto en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia).

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 7 de diciembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital), se considerarán excluidas del referido proceso selectivo.

Tercero.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 19 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4775 Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 13 de julio de 2022 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2021, de la referida Consejería. (Código DFX29P20-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 13 de Julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 16 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas Juan de la Cierva de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sita en Plaza Santoña, nº 6, 30006 Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 29 de noviembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería

de Economía, Hacienda y Administración Digital), se considerarán excluidas del referido proceso selectivo.

Tercero.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 19 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

4776 Resolución RV-132/22, de 19 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Vicerrectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2022,

Resuelve:

Primero.- Advertidos errores en la resolución RV-119/22, de 1 de septiembre, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 216, de 17 de septiembre de 2022, se deja la misma sin efecto.

Segundo.- Volver a convocar, una vez corregidos los errores, el concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 17 de mayo de 2022. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público; por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

e. Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

Estar acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que quien posea la habilitación para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria la tiene para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y se encuentre en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de estas.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos (base 2.2 de la convocatoria).

- Copia de la certificación expedida por el organismo competente en la cual se acredite el cumplimiento, de cualquiera de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

- Quien tuviera la condición de funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, estará exento de presentar la certificación a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, presentará hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, para acreditar el tiempo transcurrido desde que obtuvo una plaza mediante concurso de acceso. Estará exento de aportar la hoja de servicios, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios en servicio activo de la Universidad Politécnica de Cartagena si en su solicitud autoriza a la universidad a recabar dicha información.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad. Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derechos de examen será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	48,61 €
Desempleado	24,30 €
Carné joven	38,89 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.
- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.
- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.
- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

3.8. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.9. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander
 - Banco Sabadell
 - Caixabank

3.10 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.11. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)

4.2.- Contra esta resolución, las personas aspirantes podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para alegar frente a la misma, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la relación de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta.- Comisión de selección.

6.1.- Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020.

6.2.- El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Vicerrector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

6.3.- En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Vicerrector que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

6.4.- Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Vicerrector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Vicerrector resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.5.- En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

6.6.- En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

6.7.- A la Comisión de Selección asistirá, con voz, pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador que será un profesor de la Universidad con vinculación permanente.

Séptima.- Régimen jurídico de la actuación de las comisiones de selección.

7.1.- El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

7.2.- Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente, se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de

Universidad y en el caso de ausencia del Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

7.3.- Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7.4.- Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se suspenderá el procedimiento y se nombrará una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

7.5.- Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Comisión a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

7.6.- Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

7.7.- La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Octava.- Desarrollo de las pruebas.

8.1.- Realización de los concursos.

Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la UPCT. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o a distancia.

La UPCT garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

8.2.- Acto de constitución de la Comisión de Selección.

La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se

realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión, con anterioridad a la recepción por parte de la Comisión de la documentación requerida a los candidatos. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos/as, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas, dentro de los límites mínimos establecidos en la tabla que figura en el anexo IV los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b) En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos.

c) En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

8.3.- Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según modelo oficial aprobado en el Reglamento por el que se regulan los concursos a cuerpos docentes universitarios de la UPCT, que podrán encontrar en la dirección electrónica Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es) o similar o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado, en papel y formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador.

b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

c) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, en papel y formato electrónico, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

8.4.- Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

8.5.- Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado,

elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Novena.- Propuesta de adjudicación.

9.1.- La Comisión elevará al Vicerrector una propuesta motivada con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

9.2.- Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

9.3.- La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

9.4.- Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

9.5.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

9.6.- Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Décima.- Reclamaciones.

10.1.- Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.2.- La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 101 de los Estatutos de la UPCT.

10.3.- La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Vicerrector dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4.- Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Vicerrector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Decimoprimer.- Presentación de documentos.

11.1.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

11.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

11.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosegunda.- Nombramientos.

12.1.- Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Vicerrector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior,

el Vicerrector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

12.2.- Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

12.3.- En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios.

Decimotercera.- Duración del concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Decimocuarta.- Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Decimoquinta.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

Decimosexta.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

En Cartagena, 19 de septiembre de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-807/20 de 21 de septiembre (BORM 30-09-2020), Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0122 Proyectos Arquitectónicos Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Titular de Universidad TU456 Docencia: Proyectos 6 Investigación: Códigos UNESCO: 6201.01. Diseño Arquitectónico; 6201.99. Turismo
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0222 Expresión Gráfica Arquitectónica Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Titular de Universidad TU457 Docencia: Ideación Gráfica 1 (Grado Fundamentos de Arquitectura), Ampliación de Dibujo por Ordenador (Grado Fundamentos de Arquitectura). Investigación: Códigos UNESCO 620101 Diseño Arquitectónico, 550601 Historia de la Arquitectura, 330514 Viviendas, 120309 Diseño Con Ayuda del Ordenador.
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0322 Composición Arquitectónica Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Titular de Universidad TU344 Docencia: Historia de la Arquitectura 2 (Grado en Fundamentos de la Arquitectura); Patrimonio Cultural (Grado en Turismo) Investigación: Códigos UNESCO 5506.01 Historia de la Arquitectura; 6201.99: Patrimonio Arquitectónico
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0422 Ingeniería Telemática Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Escuela Técnica Superior De Ingeniería De Telecomunicación Profesor Titular de Universidad TU392 Docencia: Conmutación (Grado en Ingeniería Telemática, 505102004, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, 504102004), Administración Electrónica (Máster Universitario en Ingeniería Telemática, 247101005) Investigación: Códigos UNESCO 332599 Acceso al medio en PLC, Redes Conmutadas Programables

Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0522 Producción Vegetal Ingeniería Agronómica Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica Profesor Titular de Universidad TU400 Docencia: Bases de la Producción Vegetal Investigación: Códigos UNESCO 310701 Horticultura: Producción de Cultivos; 241717 Nutrición Vegetal.
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0622 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Titular de Universidad TU412 Docencia: Resistencia de Materiales, Teoría de Estructuras Investigación: Código UNESCO 3305.99 Diseño óptimo de estructuras
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0722 Construcciones Navales Física Aplicada y Tecnología Naval Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica Profesor Titular de Universidad TU267 Docencia: Ingeniería de Sistemas Aplicada (232101009); Gestión de Proyectos (232102020) Investigación: Código UNESCO 3319.12 Construcción Naval
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza RPT: Perfil:	TU0822 Ingeniería de Sistemas y Automática Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial Profesor Titular de Universidad TU224 Docencia: Automatización Industrial (Grado en Ingeniería Eléctrica) y Robótica Móvil (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática) Investigación: Códigos UNESCO 3102.05 Riego, 1203.20 Sistemas de Control Médico, 3311.01 Tecnología de la Automatización.

ANEXO II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

— Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.

— Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

ANEXO III**Composición de la Comisión de Selección**

Código: Área:	TU0122 Proyectos Arquitectónicos		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José González Gallegos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Miguel Centellas Soler	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Juan Domingo Santos	CU	Universidad de Granada
Vocal:	Débora Domingo Calabuig	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Laura Lizondo Sevilla	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	Elisa Valero Ramos	CU	Universidad de Granada
Secretario:	Félix Solaguren-Beascoa de Corral	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal:	Rosa María Añón Abajas	PTU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Marilda Azulay Tapiero	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	José Santatecla Fayos	PTU	Universidad Politécnica de Valencia

Código: Área:	TU0222 Expresión Gráfica Arquitectónica		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Pinto Puerto	CU	Universidad de Sevilla
Secretaria:	Josefina García León	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Ernest Redondo Domínguez	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal:	Mercedes Linares Gómez del Pulgar	PTU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Manuel A. Ródenas López	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Juan Vidal	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Pau Natividad Vivó	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Antonio Luis Ampliato Briones	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Marta Úbeda Blanco	PTU	Universidad de Valladolid
Vocal:	Angélica Fernández Morales	PTU	Universidad de Zaragoza

Código: Área:	TU0322 Composición Arquitectónica		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	Camilla Mileto	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	José María Calvo López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Fernando Vegas López-Manzanares	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Andrés Martínez Medina	PTU	Universidad de Alicante
Vocal:	María Teresa Palomares Figueres	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	María del Mar Loren Méndez	CU	Universidad de Sevilla
Secretario:	Fernando Vela Cossío	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	María Rosa Cervera Sarda	CU	Universidad de Alcalá
Vocal:	José Luís Oliver Ramírez	PTU	Universidad de Alicante
Vocal:	Valentina Cristini	PTU	Universidad Politécnica de Valencia

Código: Área:	TU0422 Ingeniería Telemática		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan García Haro	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José María Malgosa Sanahuja	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Ángela Hernández Solana	PTU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Antonio Valdovinos Bardají	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Luis Javier de la Cruz Llopis	PTU	Universidad Politécnica de Cataluña
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pedro Salvador Rodríguez Hernández	CU	Universidad de Vigo
Secretario:	Antonio Javier García Sánchez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Cristina López Bravo	PTU	Universidad de Vigo
Vocal:	Julián Fernández Navajas	PTU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Marcos Postigo Boix	PTU	Universidad Politécnica de Cataluña

Código: Área:	TU0522 Producción Vegetal		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan Antonio Fernández Hernández	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	María José Vicente Colomer	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Teresa Lao Arenas	CU	Universidad de Almería
Vocal:	Agustín Conesa Hernández	PTU	Universidad Miguel Hernández
Vocal:	María del Carmen Salas Sanjuan	PTU	Universidad de Almería
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Antonio Franco Leemhuis	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Josefina Contreras Gallego	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Pablo Ferrandis Gotor	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal:	Ana Ortega Gea	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal:	Silvia Jiménez Becker	PTU	Universidad de Almería

Código: Área:	TU0622 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pascual Martí Montrull	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Rafael Eduardo Vilar Hernández	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Begoña Calvo Calzada	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Salvador Ivorra Chorro	CU	Universidad de Alicante
Vocal:	Ana Espinós Capilla	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Manuel Luis Romero García	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria:	Concepción Díaz Gómez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Estefanía Peña Baquedano	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	José Luis Morales Guerrero	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Francisco Javier Baeza de los Santos	PTU	Universidad de Alicante

Código: Área:	TU0722 Construcciones Navales		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Julio García Espinosa	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretaria:	Leandro Ruíz Peñalver	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Teresa Leo Mena	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Laura Castro Santos	PTU	Universidad de la Coruña
Vocal:	Vicente Díaz Casás	PTU	Universidad de la Coruña
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio Souto Iglesias	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Luis Manuel Carral Couce	PTU	Universidad de A Coruña
Vocal:	Jose Manuel Cuetos Mengido	CU	Universidad Politécnica de Oviedo
Vocal:	Pablo Fariñas Alvariño	PTU	Universidad de A Coruña
Vocal:	Juan Manuel Vidal Pérez	PTU	Universidad de Cádiz

Código: Área:	TU0822 Ingeniería de Sistemas y Automática		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Alfonso Baños Torrico	CU	Universidad de Murcia
Secretario:	Juan Ignacio Mulero Martínez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Roque Torres Sánchez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Isabel García Morales	PTU	Universidad de Málaga
Vocal:	Fernando Caballero Benítez	PTU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Joaquín Ferruz Melero	CU	Universidad de Sevilla
Secretario:	Julio José Ibarrola Lacalle	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Vicente Feliu Batlle	CU	Universidad de Catilla-La Mancha
Vocal:	María Jesús de la Fuente Aparicio	CU	Universidad de Valladolid
Vocal:	Luis Merino Cabañas	TU	Universidad Pablo Olavide

ANEXO IV

**TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA
CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)**

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académicos, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido.	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

4777 Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local.

BDNS (Identif.): 649558

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649558>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa las entidades que integran la Administración Local de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de las citadas entidades, de carácter administrativo, cuya titularidad corresponda integra o mayoritariamente a las mismas, que contraten a personas desempleadas e inscritas en las Oficina de Empleo para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación

Segundo. Objeto.

Este programa tiene como finalidad, como parte del itinerario individual y personalizado realizado a los demandantes de empleo la adquisición de experiencia laboral, la mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 31 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre)

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la Orden de bases, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

2. La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la siguiente, de acuerdo con las cuantías de referencia indicadas en el artículo 11.3.a) de la Orden de Bases, incrementadas en un 25%, según lo establecido en el artículo 11.4 de la misma Orden:

a) Financiación de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de los contratos que se suscriban con las personas trabajadoras participantes, con las siguientes cuantías:

1.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 41.562,50 euros/año.

2.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 33.250 euros/año.

3.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 24.937,50 euros/año.

b) Tomando como referencia dichas cuantías, la subvención a conceder se calculará en función del período subvencionable previsto, sin que pueda superar el salario que corresponda a la persona trabajadora según el convenio colectivo o la normativa laboral de aplicación, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias más las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social o, en su caso, garantizar por cada contrato subvencionado un importe mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, considerando 14 pagas anuales y en proporción a la jornada realizada.

d) Cuando el contrato se concierte a tiempo parcial, dicha subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, sin que ésta pueda ser inferior al 50 por ciento de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el formulario específico que se encuentra disponible en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de "ayudas y subvenciones", o a través de la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, siendo el código de procedimiento el 1638, e irán dirigidas a la Directora General del SEF, debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente.

En la solicitud las entidades deberán seleccionar en la opción "2 - Programa a seleccionar", la de "EMPLEO PUBLICO LOCAL"

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados, firmados electrónicamente en formato PDF o en su caso, en XLS o XLSX, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa o no autorización para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes.- El número máximo de solicitudes a presentar, así como el importe máximo a solicitar por cada una de las entidades, serán las establecidas en el apartado 2 del artículo ocho de la resolución de convocatoria.

Séptimo.- Plazo.

El plazo para la presentación será de quince días a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

4778 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de 9 de septiembre de 2022, por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, en el curso 2022-2023.

La Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia está formada por los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias y que implantan herramientas de Calidad. Actualmente, la Red cuenta con la participación de 90 centros educativos que configuran una amplia representatividad por tipo de centro, titularidad, y enseñanzas que imparten, y que se encuentran repartidos por toda la Región.

La Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación (BORM de 21 de junio), promueve la creación de un reconocimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que estén implantando un Sistema de Gestión de Calidad o que publiquen una Carta de Servicios o Catálogo de Servicios.

La Consejería de Educación, a través de la presente convocatoria, pretende ampliar la Red de Centros de Excelencia Educativa y promover la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y la elaboración de la Carta de Servicios o el Catálogo de Servicios en los centros educativos de la Región de Murcia.

Por otro lado, el artículo 4 del Decreto n.º 56/2008, de 11 de abril, de creación de centros integrados de formación profesional de la Región de Murcia dispone que, "De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, los Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia implantarán un sistema de gestión de la calidad en el plazo de tres años desde su creación o autorización", por lo que se estima oportuno facilitar la incorporación de este tipo de centros a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con al artículo 5 del Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación

Resuelve:**Primero. Objeto.**

1. Establecer la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia en el curso 2022-2023.

2. Establecer el número de centros que podrán incorporarse a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, en el curso 2022-2023, en doce, con la siguiente distribución:

a. Siete para centros públicos y tres para centros privados con enseñanzas concertadas. En el caso de que la oferta para alguno de los dos tipos de centro no sea cubierta, esas plazas pasarán al otro tipo.

b. Dos para centros integrados de Formación Profesional.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias que pretendan implantar un sistema de gestión de la calidad.

Tercero. Comisión de Calidad.

1. Los centros que participen en la convocatoria, en caso de ser seleccionados, crearán una Comisión de Calidad responsable del seguimiento de las acciones de Calidad implementadas en el centro.

2. Se recomienda que la Comisión de Calidad esté constituida por un máximo de diez docentes pertenecientes al centro y que al menos uno de ellos pertenezca al equipo directivo.

3. La Comisión de Calidad de los centros seleccionados será responsable del desarrollo, implantación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Los miembros de la Comisión de Calidad se comprometerán, salvo causa justificada, a participar en cuantas actividades de formación autónoma se propongan en relación con la gestión de la calidad en su centro.

Cuarto. Responsable de Calidad.

1. El Director del centro que se incorpore a la Red de Centros de Excelencia Educativa nombrará un Responsable de Calidad con las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el centro en la gestión de la calidad, junto con la dirección.

b) Guiar la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en el centro educativo, con el soporte y colaboración del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y del CPR de la Región de Murcia.

c) Convocar las reuniones de la Comisión de Calidad y dinamizar las mismas.

d) Levantar acta de las reuniones del equipo haciendo constar los asistentes, el lugar, la fecha, la hora, los temas a tratar, los acuerdos adoptados, así como cualquier otra información relevante que considere oportuna.

e) Coordinar la distribución de tareas, impulsar la toma de decisiones en el seno de la Comisión, realizar el seguimiento de todos aquellos procedimientos de trabajo puestos en marcha, así como ser la persona que mantenga contacto continuo y fluido con el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa o la persona que lo represente.

f) Gestionar el control de documentación y realizar la labor de informar en Claustros, CCP, ... de todas las novedades que se vayan implementando relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad.

g) Elaborar una memoria final al finalizar cada curso escolar.

h) Todas aquellas que la Consejería de Educación estime convenientes.

2. En función de los recursos adjudicados al centro, el Director podrá asignar una reducción horaria al Responsable de Calidad, según lo dispuesto en la correspondiente Orden de la Consejería competente en materia de Educación, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Modelo de excelencia CAF Educación en la Región de Murcia.

1. Con carácter general, los centros educativos que se incorporen a la Red implantarán un Sistema de Gestión de Calidad según el modelo de excelencia CAF Educación, siguiendo un plan de trabajo en el que desarrollarán las cuatro fases que se relacionan a continuación:

I. Primera fase:

i. Mapa de procesos.

ii. Diseño de algún proceso, subproceso y procedimiento.

iii. Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS).

iv. Elaboración de encuestas.

II. Segunda fase:

v. Desarrollo de todos los procesos, subprocesos y procedimientos.

vi. Aplicación de las encuestas.

vii. Indicadores.

viii. Cuadro de Mandos.

ix. Plan de Calidad.

III. Tercera fase:

x. Misión, Visión y Valores.

xi. Planificación estratégica.

xii. Carta de Servicios.

xiii. Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.

xiv. Planes de Mejora.

IV. Cuarta fase:

xv. Autoevaluación.

xvi. Memoria CAF Educación.

2. Excepcionalmente, los centros que estén en proceso de implantación de un sistema de gestión de la calidad o dispongan de un sistema de gestión ya certificado, según un modelo distinto del modelo CAF Educación, podrán solicitar la incorporación a la Red para seguir un plan de trabajo diferente al establecido en el punto anterior. En estos casos, los centros deberán justificar debidamente estas circunstancias en su solicitud y proponer un plan de trabajo específico para ellos, que deberá contar con el visto bueno del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

3. El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa realizará un seguimiento de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en los centros de la Red y propondrá los ajustes o adaptaciones del plan de trabajo que considere oportunas.

Sexto. Solicitud, plazo y procedimiento de participación.

1. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

2. Los centros educativos que deseen incorporarse a la Red de Centros de Excelencia Educativa, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una única solicitud que cumplimentarán exclusivamente por medios telemáticos y que estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 227. Así mismo, deberán adjuntar la siguiente documentación:

a. Anexo: Datos relevantes para la valoración de la solicitud.

b. Autorización del Titular del Centro para la participación en la convocatoria, en el caso de centros privados con enseñanzas concertadas.

c. Certificado del secretario del centro en el que conste que se ha informado al Claustro sobre la participación en esta convocatoria y el resultado de la votación para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa.

d. Certificado del secretario del centro en el que conste que se ha informado al Consejo Escolar sobre la participación en esta convocatoria y el resultado de la votación para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa.

3. Los centros interesados podrán contar con la colaboración y asesoramiento del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación para la elaboración de la documentación necesaria para la participación en la presente convocatoria.

Séptimo. Comisión de Selección.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General competente en materia de Evaluación y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Un representante del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un representante de la Inspección de Educación.
- Un técnico educativo del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como secretario de la Comisión.

Octavo. Instrucción del procedimiento de selección de centros.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de selección de centros corresponderá al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación.

2. Para la selección de los centros participantes en esta convocatoria, la Comisión de Selección valorará de 0 a 10, todos los aspectos indicados en los apartados de los puntos 4, 6 y 7 del anexo de la presente Resolución. La puntuación de cada uno de estos puntos será la media aritmética de la puntuación de cada uno de sus apartados.

3. La valoración final de la solicitud será calculada como la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los puntos 4, 6 y 7.

4. La elección de los centros se realizará atendiendo a la valoración final otorgada y serán seleccionados por orden de puntuación de mayor a menor hasta que se complete el número de centros que indica la presente convocatoria.

5. La resolución del procedimiento se realizará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Evaluación y Calidad Educativa, que contendrá la relación de los centros educativos seleccionados para incorporarse a la Red de Centros de Excelencia Educativa, y los centros no seleccionados, indicando el motivo.

Noveno. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en esta convocatoria se comprometen a:

- a. Desarrollar el plan de trabajo y asumir la cultura de la mejora continua como principio de funcionamiento del centro educativo.
- b. Constituir una Comisión de Calidad con las características y funciones descritas en el apartado tercero de la presente resolución.
- c. Organizar los horarios de los miembros de la Comisión de Calidad para que puedan reunirse semanalmente.
- d. Incluir al Responsable de Calidad como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.
- e. Participar en las actividades formativas que se propongan en el centro y que estén relacionadas con la implantación de herramientas de calidad.
- f. Participar activamente en el seguimiento de las acciones de Calidad y colaborar en la mejora de su funcionamiento.
- g. Contribuir al banco de recursos comunes, para favorecer el benchlearning y el benchmarking entre centros de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, compartiendo los materiales elaborados.

Décimo. Compromisos de la Administración Educativa.

La Dirección General competente en materia de Calidad Educativa se compromete a:

- a. Asesorar a los centros que pertenezcan a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, a través de un grupo especializado de consultores propuestos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- b. Promover las acciones formativas que se consideren más oportunas (jornadas, exposiciones, ponencias,...), a propuesta del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- c. Coordinar a los Servicios implicados en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de las acciones de Calidad propuestas.
- d. Establecer un procedimiento de retroalimentación con los centros para mejorar el desarrollo práctico de los planes de trabajo establecidos.

Murcia, 9 de septiembre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo

DATOS RELEVANTES PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del centro.

Nombre del centro		Código del centro	
Municipio		Localidad	
Director/a del centro		DNI	
Responsable de calidad		DNI	
		Teléfono	
		E-mail	

2. Componentes de la Comisión de Calidad.

NIF	Apellidos y nombre	Teléfono	email	Cargo

3. Justificación de la participación del centro educativo en esta convocatoria. Explicación breve sobre los motivos por los que quiere incorporarse a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

4. Trabajos desarrollados en el centro relacionados con la Gestión de la Calidad. (Aportar los documentos que justifiquen los hitos marcados).

Apartado	Hito	Sí	En proceso	No
4.1	Mapa de procesos			
4.2	Manual de Procedimientos			
4.3	Análisis DAFO			
4.4	Misión, Visión, Valores			
4.5	Plan de encuestas			
4.6	Buzón de quejas y sugerencias			
4.7	Plan de calidad			
4.8	Carta de Servicios			
4.9	Cuadro de mandos			
4.10	Planificación estratégica			
4.11	Autoevaluación			
4.12	Certificación			

5. Compromiso de formación.

La Comisión de Calidad se compromete a organizar y a realizar actividades de formación, en cada una de las fases, coordinadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, anualmente hasta que el centro implante el modelo al completo.

Sí	No

6. Compromiso del Claustro.

Indicar el porcentaje de votos del claustro.

A favor	En contra

7. Formación previa. (Para las actividades formativas que no consten en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia se debe aportar documentación acreditativa en la que conste, el nombre del curso, la fecha de realización, la entidad que lo organiza, las horas y los contenidos).

Apartado	Equipo Directivo	Todos	Algunos	Ninguno
7.1	Los miembros del Equipo Directivo tienen formación en CAF Educación.			
7.2	Los miembros del Equipo Directivo tienen formación en otro modelo.			

Apartado	Comisión de Calidad	Todos	Algunos	Ninguno
7.3	Los miembros de la Comisión de Calidad tienen formación en CAF Educación			
7.4	Los miembros de la Comisión de Calidad tienen formación en otro modelo.			

Apartado	Responsable de Calidad	Sí	No
7.5	El Responsable de Calidad tiene formación en CAF Educación.		
7.6	El Responsable de Calidad tiene formación en otro modelo.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4779 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V".

Con el fin de dar publicidad "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V", suscrito el 12 de septiembre de 2022 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V", suscrito el 12 de septiembre, que se inserta como anexo.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V

En Murcia, a 12 de septiembre de 2022

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 28 de julio de 2022.

Y de otra parte, la Sra. D.ª Silvia Ruiz Serna, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alguazas, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2022, asistida por D.ª M.ª Isabel Gómez García, Secretaria de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen:

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un convenio de colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V.

En el convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Alguazas por importe máximo de 382.400 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Alguazas solicita que se modifique el objeto del convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Alguazas pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan:

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-531, la RM-533 y la RM-531-V.

Segundo.- El enunciado del convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alguazas, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

Tercero.- La Estipulación Primera del convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alguazas, en la cuantía máxima de 382.400 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48326, subproyecto 048326210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

Cuarto.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023”.

Quinto.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023”.

El resto de cláusulas establecidas en el convenio de 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Alguazas, Silvia Ruiz Serna, asistida por M.^a Isabel Gómez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4780 Convocatoria concesión de subvenciones para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo) curso 2022/2023.

BDNS (Identif.): 649602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649602>)

Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2020, publicadas en el BORM n.º 143/2020, de 14 de septiembre y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuantía: 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.

Crédito presupuestario: 30.000 €, con cargo a la partida 06.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2022.

Objeto de la subvención: Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2022/2023.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el art. 8 de las mismas.

Criterios de prioridad en la concesión (en caso de insuficiencia de crédito)

- 1.- Umbrales recogidos en el art. 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta
- 2.- Mayor número de miembros de la unidad familiar.
- 3.- Menor edad del alumno beneficiario.

Presentación de solicitudes: En el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Instrucción: Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa.

Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Jumilla, 20 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4781 Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y asociaciones deportivas que participen en competición federada en la temporada 2022/2023.

BDNS (Identif.): 649657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649657>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas de Totana que hayan participado al menos en competición federada en la temporada 2021/2022, o en el año natural 2021, y que continúen en competición federada en la temporada 2022/2023 o en el año 2022, y que cumplan los siguientes requisitos:

a). Para concurrir a la presente convocatoria será necesario que el solicitante esté en posesión del certificado digital y presentar la solicitud firmada por el presidente del club deportivo, y dirigida a la Concejalía de Deportes, en la Sede electrónica de la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>) de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Los clubes y asociaciones deportivas que quieran concurrir a esta subvención deberán tener sede en Totana, estar legalmente constituidos y presentar el certificado expedido por la Dirección General de Deportes con la junta directiva debidamente actualizada.

c). Estar inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2021 y adjuntar certificado de inscripción, así como fotocopia del CIF.

d). Estar inscritos en el registro oficial de asociaciones del Ayuntamiento de Totana, al menos desde el 1 de agosto de 2021 y presentar certificado de dicha inscripción.

e). Presentar Certificación de la federación deportiva correspondiente que acredite que el club / asociación deportiva va a participar en competiciones federadas en la Temporada Deportiva 2022/2023 o año 2022, indicando las categorías, equipos y/o número de deportistas.

f). Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana.

g). No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

h). Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Totana, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

i). Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club Deportivo deberá presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual de todo su personal técnico.

j). Estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil, y presentar recibo con el pago del mismo justificando que la temporada objeto de la subvención está cubierta.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y escuelas deportivas del municipio de Totana que participen en competiciones federadas en la temporada 2022/2023 o año 2022.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción o participación de equipos y deportistas en competiciones federadas, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, arbitrajes y desplazamientos.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de Septiembre de 2022.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos del año 2022 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y asociaciones deportivas de Totana que participen en competiciones federadas en LA TEMPORADA 2022/2023", en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Sánchez.